



**ORDEN del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la concesión de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en Aragón. DECIMOQUINTO período de instrucción: solicitudes de ayuda presentadas de 1 a 31 de octubre de 2022.**

Vistas las solicitudes presentadas y las formuladas correctamente entre el 1 y el 31 de octubre de 2022 para la obtención de ayudas destinadas a financiar la movilidad eléctrica (MOVESIII) en Aragón, y de conformidad con los siguientes

**Antecedentes**

Primero.- Mediante ORDEN ICD/891/2021, de 19 de julio, publicada en el BOA de 29 de julio de 2021, se convocan en Aragón ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Mediante ORDEN ICD/1292/2022, de 9 de septiembre, se autoriza el incremento de los créditos previstos en la Orden ICD/891/2021, de 19 de julio, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Segundo.- Con fecha 9 de junio de 2023 el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios, como entidad colaboradora, emite informe relativo a las solicitudes presentadas y subsanadas entre el 1 y el 31 de octubre de 2022, que a la fecha están formalizadas correctamente y cumplen los requisitos para obtener una subvención en el marco del programa Moves III.

Tercero.- Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, la Dirección General de Energía y Minas formula propuesta de resolución de fecha 21 de junio de 2023 sobre la concesión de las presentes ayudas.

**Fundamentos de Derecho**

Primero.- En el apartado cuarto de la orden de convocatoria se señalan los requisitos para ser beneficiario de las ayudas.

Segundo.- El apartado sexto de la orden establece que el régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva simplificado de conformidad con el artículo 16.3.a) del DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, de modo que la prelación de solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fije únicamente en función de su fecha de presentación. Asimismo, se indica que la concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero.- En el apartado séptimo de la Orden ICD/891/2021 se especifica que la cuantía global máxima de la convocatoria para la concesión de ayudas a destinatarios finales es de 10.626.318,00€, indicándose en dicho apartado las aplicaciones presupuestarias y anualidades asignadas a los distintos tipos de beneficiarios.

El presupuesto fue ampliado para Aragón en 8.205.000 euros adicionales en virtud de la Resolución de 10 de junio de 2022, de la Presidenta de la EPE Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III), aprobado por el



Real Decreto 266/2021, de 13 de abril. De ese importe, la cantidad que se va a dedicar a ampliar el presupuesto de la convocatoria asciende a 8.000.000€. Resultando, por tanto, un presupuesto de 18.626.318€ dirigido a destinatarios finales.

Cuarto.- Esta línea de ayudas está financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Quinto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 13 establece los requisitos para obtener la condición de beneficiario. De este modo, para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, además del cumplimiento de los requisitos básicos referidos en el antedicho artículo, es necesario haber presentado la solicitud correctamente formalizada y completada, conforme al formulario y documentación necesaria en cada caso, y disponer de fondos, tras haber sido atendida por riguroso orden de presentación.

Vistos el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo; la ORDEN ICD/891/2021, de 19 de julio, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, la ORDEN ICD/1292/2022, de 9 de septiembre; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el DECRETO LEGISLATIVO 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; la documentación obrante en el expediente y la propuesta de Resolución del órgano instructor, la presente Orden resolverá las solicitudes presentadas durante el período entre 1 y el 31 de octubre de 2022, indicando el objeto de la ayuda, el beneficiario y la cuantía de la ayuda, así como la no concesión de ayuda por desistimiento o renuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria.

En concreto, será en el anexo adjunto a esta Orden donde se detallarán y fundamentarán, de forma diferenciada, los contenidos señalados:

- Subvenciones concedidas (Listados I y II).
- Solicitudes denegadas (Listado III).
- Solicitudes renunciadas o desistidas (Listado IV).

Sexto.- Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado decimotercero de la orden de convocatoria, procede dictar esta decisión, analizados los argumentos expuestos en el informe de la entidad colaboradora y en consonancia con la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor.



En virtud de lo anterior, RESUELVO:

Primero.— Conceder las siguientes subvenciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Moves III):

-Listado I: “Relación de solicitudes propuestas para subvención: Actuación 1”, cuya cuantía asciende a 269.890,00 €.

-Listado II: “Relación de solicitudes propuestas para subvención: Actuación 2” cuya cuantía asciende a 52.048,68 €

El **total** de las subvenciones concedidas en este decimoquinto periodo de instrucción, asciende a **321.938,68 €**.

Segundo.— Denegar las solicitudes de subvención presentadas en el decimoquinto período de instrucción, a los solicitantes indicados en el Listado III: “Relación de solicitudes propuestas para denegación” del anexo adjunto, por los motivos en él expuestos.

Tercero.— Aceptar las renunciadas y desistimientos producidos hasta la fecha del informe del Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios y declarar concluido el procedimiento para estas solicitudes de subvención, solicitantes indicados en el “Listado IV: Relación de solicitudes renunciadas o desistidas” del anexo adjunto.

Cuarto.— No realizar propuesta en relación con aquellas solicitudes que, habiendo sido presentadas en el decimoquinto período de instrucción están pendientes de cumplir un requerimiento de subsanación. Dichas solicitudes serán objeto de una posterior propuesta de resolución, ya sea de forma total o parcial, de la presente convocatoria para la concesión de ayudas a la movilidad eléctrica (MOVES III) en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinto.— Concedida la subvención, se considerará que el beneficiario la acepta a no ser que renuncie a la misma mediante la presentación de una renuncia expresa en el plazo de 10 días desde que se notifique la resolución. La renuncia deberá realizarse en el enlace:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

Sexto- La aceptación de esta subvención por parte del beneficiario implica la de las bases reguladoras y las normas fijadas en la convocatoria, así como la aceptación de las obligaciones y demás condiciones establecidas en ellas y en esta orden de concesión.

También será de aplicación el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, y el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, conforme a lo establecido en este real decreto, sin perjuicio, del resto de disposiciones tanto del derecho nacional como de la Unión Europea que pudieran resultar de aplicación, particularmente las que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Toda referencia a la actuación objeto de la ayuda en publicaciones, actividades de difusión, páginas web y en general en cualesquiera medios de difusión debe cumplir con los requisitos que figuren en el Manual de Imagen del Plan de Incentivos a la Movilidad Eléctrica que estará disponible en la web del IDAE, en el que figurarán el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Plan de incentivos a la Movilidad Eléctrica, MOVES III, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, todo ello conforme a lo que se establezca al respecto, y en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Además, será de aplicación cualquier norma o reglamentación que resulte aplicable tanto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo como al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en concepto de imagen del programa.

Séptimo.- Los destinatarios últimos de las ayudas deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda en el plazo de doce meses contados desde la fecha de la notificación de la presente resolución de concesión, de conformidad con artículo 16.7 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.

Los solicitantes deberán realizar la aportación de la documentación establecida a través de la herramienta corporativa de administración electrónica denominada "Aportación de documentos a procedimientos en trámite" accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>.

Para facilitar la cumplimentación de la documentación se ha habilitado la "GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES MOVES III EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN" disponible en el Portal web del Gobierno de Aragón, dentro de la página web correspondiente al Programa MOVES III:

La falta de justificación o justificación insuficiente implicará la pérdida de derecho al cobro del importe de la subvención concedida.

Octavo.- El abono de las ayudas queda condicionado al cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el beneficiario en la orden de convocatoria y el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril y se producirá, sujeto a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, una vez justificada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda la documentación exigida dentro del plazo establecido, además de lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la convocatoria sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, y una vez adoptadas las resoluciones correspondientes de concesión.

Noveno - De acuerdo con la disposición adicional segunda punto 7 de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022, el beneficiario de esta subvención está obligado a acreditar, en el momento de la justificación de la subvención, que posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad o inversión subvencionada. Así mismo de acuerdo con el punto 8 de esta misma disposición adicional se exige que el objeto de la subvención sea el mantenimiento del empleo y los puestos de trabajo, y que existan mecanismos de información al personal de la



empresa sobre el objeto de la ayuda y su gestión, como método de asegurar la transparencia de las empresas. Esta circunstancia se deberá justificar por parte de las empresas con los informes de “plantilla media de trabajadores en situación de alta” del mes previo correspondiente a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Si no se cumpliese alguno de estos requisitos, se perderá el derecho de cobro de la totalidad de la subvención.

Décimo - Según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Artículo 29. Subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios. Apartado 7.d "En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con: Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

- 1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
- 2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada.

La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ARTURO ALIAGA LÓPEZ

(Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)

**Listado I: Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 1**

**Listado II: Relación de solicitudes propuestas para subvención: Actuación 2**

**Listado III: Relación de solicitudes propuestas para denegación**

**Listado IV: Relación de solicitudes renunciadas o desistidas**

**ANEXO A Documentación a aportar por el beneficiario para justificar la realización de la actuación**



Listado I: Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 1

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	Nº VEHÍC.	MOTORIZACIÓN	CATEGORÍA	AUTONOMÍA (Km)	LOCALIDAD < 5000 / TAXI VTC	VEHÍCULO ACHATARRADO	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA FORMALIZACIÓN
1	MOVESIII-A1-0516	ROSA MARIA BALDUQUE LARRAGA	***5635**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	313	Sí	Sí	24.258,68 €	7.700,00 €	24/10/2022 16:39
2	MOVESIII-A1-0614	JARA GARCIA ACIN	***5966**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	75	Sí	No	40.310,01 €	2.750,00 €	19/10/2022 18:21
3	MOVESIII-A1-0625	BEATRIZ MONSEGUR SANZ	***0437**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	62	No	Sí	33.215,45 €	5.000,00 €	07/10/2022 17:06
4	MOVESIII-A1-0637	MANUEL ALEJANDRO PRIETO MANCIA	***6036**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	310	No	Sí	20.342,50 €	7.000,00 €	14/10/2022 13:37
5	MOVESIII-A1-0673	JORGE IBOR OTAL	***4512**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	481	No	No	43.428,28 €	4.500,00 €	20/10/2022 0:00
6	MOVESIII-A1-0677	FRANCISCO VILLACAMPA LATORRE	***1156**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	310	Sí	No	23.900,00 €	4.950,00 €	11/10/2022 0:00
7	MOVESIII-A1-0694	DAVID HERNANDEZ ESTOPAÑAN	***8366**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	337	Sí	Sí	24.309,92 €	7.700,00 €	27/10/2022 0:00
8	MOVESIII-A1-1281	JUAN JOSE ROYO ESPALLARGAS	***5540**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	92	No	No	4.007,44 €	1.100,00 €	03/10/2022 10:08
9	MOVESIII-A1-1282	SERGIO APARICI RIVERA	***7490**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	86	No	No	3.699,17 €	1.100,00 €	03/10/2022 18:56
10	MOVESIII-A1-1283	DANIEL VARGAS CABALLERO	***8433**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	358	Sí	Sí	22.632,23 €	7.700,00 €	03/10/2022 12:34
11	MOVESIII-A1-1284	SERGIO ARA BARA	***0134**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	70	Sí	Sí	34.533,72 €	5.500,00 €	03/10/2022 19:47
12	MOVESIII-A1-1285	JOSE ANTONIO ACEDO IBAÑEZ	***5276**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	57	No	Sí	43.224,47 €	5.000,00 €	04/10/2022 11:31
13	MOVESIII-A1-1286	Abel Ferreiro Calso	***6805**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	130	No	No	4.256,39 €	1.100,00 €	04/10/2022 21:55
14	MOVESIII-A1-1287	MARIA NIEVES PILAR PORTA AZNAREZ	***6016**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	282	Sí	Sí	30.196,65 €	7.700,00 €	05/10/2022 13:30
15	MOVESIII-A1-1288	Explotacion Agricola El Palomar SL	***7460**	Pequeña empresa	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	225	No	Sí	15.044,97 €	4.000,00 €	06/10/2022 10:20
16	MOVESIII-A1-1289	Oscar Torcal Arcos	***3466**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	N1	285	No	No	28.049,59 €	7.000,00 €	06/10/2022 13:44
17	MOVESIII-A1-1290	PABLO GREGORIO GRACIA CALVETE	***4137**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	No	No	29.900,00 €	2.500,00 €	06/10/2022 13:59
18	MOVESIII-A1-1291	DANIEL JAVIER FACI HEREZA	***5554**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	74	No	No	33.140,50 €	2.500,00 €	07/10/2022 12:22
19*	MOVESIII-A1-1292	COMUNIDADES ENERGETICAS DE TERUEL SL	***6928**	Microempresa	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	481	Sí	No	31.859,50 €	2.900,00 €	07/10/2022 20:10
20	MOVESIII-A1-1293	PABLO GIMENEZ SAN JOSE	***8118**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	491	No	No	43.644,63 €	4.500,00 €	09/10/2022 17:59
21	MOVESIII-A1-1294	ROBERTO ABAD GARCIA	***5310**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	110	No	No	3.330,01 €	1.100,00 €	09/10/2022 22:12
22	MOVESIII-A1-1295	JESUS VICENTE AVENTIN CASTAN	***8818**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	45	Sí	No	36.487,61 €	2.750,00 €	10/10/2022 11:17
23	MOVESIII-A1-1296	SEBASTIAN DELARMELINA	***8006**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	430	No	No	41.008,26 €	4.500,00 €	10/10/2022 12:22
24	MOVESIII-A1-1297	JOSE JAVIER SANCHEZ CASTAN	***6405**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	87	No	No	3.962,81 €	1.100,00 €	10/10/2022 13:47
25	MOVESIII-A1-1299	ERIK MARTIN RUIZ	***1780**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	53	No	No	29.106,65 €	2.500,00 €	10/10/2022 14:48
26	MOVESIII-A1-1300	ANDRES SALAMERO GARRETA	***7596**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	133	No	No	3.297,52 €	1.100,00 €	10/10/2022 17:56
27	MOVESIII-A1-1301	ANA CARMEN ARZ BURGALETA	***5457**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	90	No	No	3.586,77 €	1.100,00 €	11/10/2022 9:33
28	MOVESIII-A1-1302	JOSE FRANCISCO MORALES CANOVAS	***5711**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	130	No	No	6.528,93 €	1.100,00 €	11/10/2022 10:17
29	MOVESIII-A1-1303	SOFIA AVELLANAS MONTORI	***4801**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L6E	75	Sí	No	6.768,60 €	1.540,00 €	11/10/2022 13:52
30	MOVESIII-A1-1304	CESAR IBAN FUSTERO FERNANDEZ	***7198**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	62	No	No	36.495,86 €	2.500,00 €	11/10/2022 23:32
31	MOVESIII-A1-1306	JAVIER MARTIN MARTIN	***8825**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	No	Sí	30.859,50 €	5.000,00 €	13/10/2022 0:00
32	MOVESIII-A1-1307	CARLOS MANUEL SALDAÑA SAMPLO	***5793**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	225	Sí	Sí	18.392,00 €	7.700,00 €	13/10/2022 18:30
33	MOVESIII-A1-1308	FRANCISCO JAVIER BRIZ VILLANUEVA	***6454**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	484	Sí	No	36.363,63 €	4.950,00 €	14/10/2022 10:23



FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Arturo Aliaga López, Consejero, DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL el 03/07/2023. Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSV1U0ELL155DFBZ0GEK.

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	Nº VEHÍC.	MOTORIZACIÓN	CATEGORÍA	AUTONOMÍA (Km)	LOCALIDAD < 5000 / TAXI VTC	VEHÍCULO ACHATARRADO	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA FORMALIZACIÓN
34	MOVESIII-A1-1309	JUAN CARLOS NUÑO ESTELA	***0636**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	53	Sí	No	32.500,22 €	2.750,00 €	14/10/2022 12:43
35	MOVESIII-A1-1310	MARIA CRISTINA MONTAÑES NICOLAS	***5386**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	227	No	No	32.809,92 €	4.500,00 €	14/10/2022 16:28
36	MOVESIII-A1-1311	JORGE SANZ GIMENO	***4126**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	70	No	No	35.297,61 €	2.500,00 €	17/10/2022 9:33
37	MOVESIII-A1-1312	JOSE ISMAEL SANAMBROSIO BEIRAN	***6736**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	50	No	No	26.001,26 €	2.500,00 €	17/10/2022 11:13
38	MOVESIII-A1-1313	JESUS JAVIER BONET SANZ	***3316**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	52	No	Sí	35.677,69 €	5.000,00 €	17/10/2022 11:56
39	MOVESIII-A1-1314	JOSE ANTONIO ALCONCHEL VALIENTE	***2144**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	70	No	Sí	32.692,11 €	5.000,00 €	18/10/2022 11:43
40	MOVESIII-A1-1315	ALEJANDRO LAHOZ LAPUENTE	***3556**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	75	Sí	No	40.009,66 €	2.750,00 €	18/10/2022 10:41
41	MOVESIII-A1-1317	NOELIA MALLADA PONS	***3719**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	510	Sí	Sí	44.287,81 €	7.700,00 €	18/10/2022 9:30
42	MOVESIII-A1-1319	TERESA AZAGRA GARCIA	***6350**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	90	No	No	3.436,36 €	1.100,00 €	18/10/2022 22:58
43	MOVESIII-A1-1320	JULIAN FERNANDEZ NAVAJAS	***2237**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	70	No	Sí	36.157,02 €	5.000,00 €	19/10/2022 17:26
44	MOVESIII-A1-1321	SERVICIOS TURISTICOS RODELLAR SOCIEDAD LIMITADA	***3024**	Pequeña empresa	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	484	Sí	No	29.752,06 €	2.900,00 €	19/10/2022 17:57
45	MOVESIII-A1-1322	AZPE GARCIA BANET	***2950**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	245	No	Sí	29.002,56 €	7.000,00 €	19/10/2022 20:42
46	MOVESIII-A1-1323	MATILDE BUSTILLO ALONSO	***4333**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	65	No	No	32.662,45 €	2.500,00 €	20/10/2022 10:31
47	MOVESIII-A1-1324	JAVIER SERRANO PALOS	***8197**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	L3E	114	No	No	2.891,74 €	1.100,00 €	20/10/2022 20:08
48	MOVESIII-A1-1325	Leonardo Subías Salas	***8765**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	484	Sí	No	32.661,16 €	4.950,00 €	21/10/2022 10:00
49	MOVESIII-A1-1326	IVAN VLADIMIROV SHIKOV	***5451**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	225	No	No	18.268,00 €	4.500,00 €	21/10/2022 11:22
50	MOVESIII-A1-1327	NÉSTOR PINA SORO	***8285**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	62	No	No	33.637,01 €	2.500,00 €	21/10/2022 12:29
51	MOVESIII-A1-1328	OLGA CARMEN RAMOS PORTET	***7280**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	450	Sí	Sí	36.495,87 €	7.700,00 €	21/10/2022 14:00
52	MOVESIII-A1-1330	ANTONIA EMILIA GARCIA RODRIGUEZ	***7902**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	53	No	Sí	41.270,80 €	5.000,00 €	24/10/2022 13:28
53	MOVESIII-A1-1331	EVA ESPUELAS IZQUIERDO	***8879**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	62	No	No	35.165,29 €	2.500,00 €	24/10/2022 13:43
54	MOVESIII-A1-1332	PATRICIA GALVEZ DOMENECH	***6624**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	337	No	No	22.044,93 €	4.500,00 €	24/10/2022 17:33
55	MOVESIII-A1-1333	MARIA VICTORIA GAUDES PEÑA	***1509**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	384	Sí	No	34.669,42 €	4.950,00 €	25/10/2022 9:14
56	MOVESIII-A1-1334	LUCINIO SAN MILLAN FIERRO	***8463**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	45	No	Sí	28.100,96 €	5.000,00 €	25/10/2022 13:39
57	MOVESIII-A1-1335	LUIS ALBERTO BUENO LACRUZ	***7546**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	344	Sí	No	44.995,33 €	4.950,00 €	26/10/2022 18:46
58	MOVESIII-A1-1336	JOSE MANUEL AMBRONA CEBRIAN	***1299**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	225	No	Sí	18.309,56 €	7.000,00 €	26/10/2022 21:37
59	MOVESIII-A1-1337	RICARDO MONTON MUÑOZ	***1399**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	61	Sí	No	33.512,40 €	2.750,00 €	27/10/2022 9:52
60	MOVESIII-A1-1338	PEDRO CARLOS GARCIA PEÑA	***1792**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	510	No	No	41.132,23 €	4.500,00 €	27/10/2022 10:51
61	MOVESIII-A1-1339	ARTURO MARTINEZ BERTIE	***6721**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	418	No	No	40.223,19 €	4.500,00 €	27/10/2022 11:10
62	MOVESIII-A1-1340	ANA PIÑOL JANE	***3754**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	Sí	No	33.801,65 €	2.750,00 €	27/10/2022 11:40
63	MOVESIII-A1-1342	JESUS CLEMENTE LAZARO IZQUIERDO	***8493**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	338	Sí	Sí	26.109,79 €	7.700,00 €	28/10/2022 12:48
64	MOVESIII-A1-1343	JOSE JAVIER MATUTE FEO	***7508**	-	1	Vehículos híbridos «enchufables» (PHEV)	M1	60	No	Sí	34.270,25 €	5.000,00 €	28/10/2022 13:31
65	MOVESIII-A1-1344	JUAN ANDRES LOZANO LUQUE	***5618**	-	1	Vehículos eléctricos puros (BEV)	M1	233	Sí	Sí	24.958,67 €	7.700,00 €	31/10/2022 19:51

\* Tiene otras subvenciones concedidas que pudieran resultar incompatibles con esta.



Listado II: Relación de solicitudes propuestas para subvención. Actuación 2

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	POTENCIA >= 50 kW	USO	LOCALIDAD < 5000	INVERSION	COSTE ELEGIBLE	SUBVENCIÓN PROPUESTA	%	FECHA FORMALIZACIÓN
1	MOVESIII-A2-0562	INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A.	***0864**	Gran empresa	No	Uso privado en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicio a su propia flota.	No	14.079,61 €	11.636,04 €	3.490,81 €	30	07/10/2022 12:03
2	MOVESIII-A2-1021	NÉSTOR PINA SORO	***8285**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.263,91 €	2.263,91 €	1.584,74 €	70	01/10/2022 11:34
3	MOVESIII-A2-1022	Ricardo Giner Galve	***9285**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.932,37 €	1.932,37 €	1.352,66 €	70	01/10/2022 12:44
4	MOVESIII-A2-1023	COM. PROP. ANTONIO SAURA 2	***6204**	-	No	Preinstalación	No	2.141,22 €	2.141,22 €	1.498,85 €	70	02/10/2022 9:22
5	MOVESIII-A2-1024	JOSE MANUEL BESCOS MARIN	***0858**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.736,35 €	1.736,35 €	1.215,44 €	70	03/10/2022 10:59
6	MOVESIII-A2-1025	ROBERTO BLASCO CRISTOBAL	***0606**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.027,60 €	2.027,60 €	1.419,32 €	70	04/10/2022 8:49
7	MOVESIII-A2-1027	José Julián Julvez Agreda	***3888**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.361,00 €	1.361,00 €	952,70 €	70	04/10/2022 16:17
8	MOVESIII-A2-1029	BERTA GOMEZ HUARTE	***7216**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	3.751,00 €	3.751,00 €	2.625,70 €	70	04/10/2022 18:36
9	MOVESIII-A2-1032	BONAVIA SA	***1284**	Pequeña empresa	No	Uso público en sector no residencial (aparcamientos públicos, hoteles, centros comerciales, universidades, hospitales, polígonos industriales, centros deportivos, etc.).	Sí	6.223,61 €	6.223,61 €	2.489,44 €	40	06/10/2022 13:20
10	MOVESIII-A2-1035	JOSE LUIS ARAIZ ENTIO	***9631**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.274,80 €	2.274,80 €	1.592,36 €	70	07/10/2022 6:54
11	MOVESIII-A2-1036	MARTA ROCHE BRIZ	***5953**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.711,19 €	2.711,19 €	1.897,83 €	70	07/10/2022 11:07
12	MOVESIII-A2-1037	RICARDO SAN RAFAEL GUTIERREZ	***2544**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.775,07 €	1.775,07 €	1.242,55 €	70	07/10/2022 12:01
13	MOVESIII-A2-1039	SERVILIA ABRIL YAGO	***5466**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	Sí	5.850,35 €	5.850,35 €	4.680,28 €	80	07/10/2022 21:27
14	MOVESIII-A2-1040	JOSE LUIS NAVARRO CRUZ	***1877**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	Sí	1.767,33 €	1.767,33 €	1.413,86 €	80	08/10/2022 18:01
15	MOVESIII-A2-1042	MARIA PILAR MUÑOZ ALONSO	***2521**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.150,17 €	2.150,17 €	1.505,12 €	70	10/10/2022 17:50
16	MOVESIII-A2-1043	SANTIAGO LUIS CASTÁN PIEDRAFITA	***6133**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.738,77 €	1.738,77 €	1.217,14 €	70	11/10/2022 10:13
17	MOVESIII-A2-1044	JORGE IBOR OTAL	***4512**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	Sí	2.072,97 €	2.072,97 €	1.658,38 €	80	11/10/2022 11:22
18	MOVESIII-A2-1046	MARIA SONIA AGUSTIN OLIVA	***5199**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.969,29 €	1.969,29 €	1.378,50 €	70	11/10/2022 13:50
19*	MOVESIII-A2-1047	MARIA DEL CASTILLO GARCIA CASBAS	***3959**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	7.260,00 €	7.260,00 €	5.000,00 €	70	11/10/2022 16:55
20	MOVESIII-A2-1048	JOSE MANUEL TABUENCA NAVARRO	***2929**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.851,30 €	1.851,30 €	1.295,91 €	70	11/10/2022 20:25
21	MOVESIII-A2-1049	ANGEL LUIS ESTEBAN BALLANO	***2948**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.103,45 €	1.103,45 €	772,42 €	70	13/10/2022 0:00
22	MOVESIII-A2-1052	ATARAXIAL SL	***2109**	Mediana empresa	No	Uso privado en zonas de estacionamiento de empresas privadas y públicas, para dar servicio a su propia flota.	No	2.509,75 €	2.509,75 €	752,93 €	30	18/10/2022 19:14
23	MOVESIII-A2-1053	JESUS CARLOS MORALES ROBLA	***9179**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.658,91 €	1.658,91 €	1.161,24 €	70	19/10/2022 8:52
24	MOVESIII-A2-1056	ANA OCHOA GARCIA	***4983**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.960,20 €	1.960,20 €	1.372,14 €	70	20/10/2022 12:24
25	MOVESIII-A2-1057	JORGE MARTIN JULVE	***8041**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.992,87 €	1.992,87 €	1.395,01 €	70	20/10/2022 15:57
26	MOVESIII-A2-1058	JULIAN FERNANDEZ NAVAJAS	***2237**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.850,01 €	1.850,01 €	1.295,00 €	70	20/10/2022 17:09



Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TAMAÑO EMPRESA	POTENCIA >= 50 kW	USO	LOCALIDAD < 5000	INVERSION	COSTE ELEGIBLE	SUBVENCIÓN PROPUESTA	%	FECHA FORMALIZACIÓN
27	MOVESIII-A2-1060	Elena Lobera Lahoza	***4849**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.492,60 €	2.492,60 €	1.744,82 €	70	24/10/2022 8:21
28	MOVESIII-A2-1066	MONTERRAT NABAU PEDROS	***5612**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.619,50 €	1.619,50 €	1.133,65 €	70	25/10/2022 19:45
29	MOVESIII-A2-1071	JUAN LUIS PUENTE VARONA	***3197**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	1.850,01 €	1.850,01 €	1.295,01 €	70	26/10/2022 20:06
30	MOVESIII-A2-1073	CARLOS BEAMONTE CALVO	***1091**	-	No	Uso privado en sector residencial, incluidas las viviendas unifamiliares.	No	2.306,97 €	2.306,97 €	1.614,87 €	70	27/10/2022 18:50

\* Límite de ayuda a particulares: 5.000€/expediente



Listado III: Relación de solicitudes denegadas

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA DE ENTRADA
1	MOVESIII-A1-1318	ZUERA DE GESTIÓN LOCAL, S.A.	**0526***	Expediente duplicado	18/10/2022
2	MOVESIII-A1-1329	JAVIER MOLINER HERNANDEZ	**1316***	Expediente duplicado	22/10/2022
3	MOVESIII-A2-0498	ALBERTO ALVAREZ MORAN	**0705***	Expediente duplicado	24/10/2022



Listado IV: Relación de solicitudes renunciadas o desistidas

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA DE ENTRADA
1	MOVESIII-A1-0451	SERGIO FERNANDEZ MORAL	**1648***	NO SUBSANA EN PLAZO	04/05/2022
2	MOVESIII-A1-0849	MARIA GARCIA IZQUIERDO	**1997***	NO SUBSANA EN PLAZO	27/04/2022
3	MOVESIII-A1-0918	MANUTENCION Y SERVICIOS SL	**0132***	NO SUBSANA EN PLAZO	20/05/2022
4	MOVESIII-A1-0954	VICENTE CARDOS MURILLO	**7402***	NO SUBSANA EN PLAZO	03/06/2022
5	MOVESIII-A1-0971	SONIA PEÑA VICENTE	**7840***	NO SUBSANA EN PLAZO	10/06/2022
6	MOVESIII-A1-0982	ALEIX VILA FLECHA	**7932***	NO SUBSANA EN PLAZO	14/06/2022
7	MOVESIII-A1-1021	BITUTOPY SOCIEDAD LIMITADA	**2383***	NO SUBSANA EN PLAZO	29/06/2022
8	MOVESIII-A1-1033	EVANDO CARDOSO DA SILVA	**0953***	NO SUBSANA EN PLAZO	30/06/2022
9	MOVESIII-A1-1041	PATRICIA ROMERO GONZALEZ	**7442***	NO SUBSANA EN PLAZO	01/07/2022
10	MOVESIII-A1-1101	INFORMATICA Y PROCESOS DE GESTION SL	**4021***	NO SUBSANA EN PLAZO	26/07/2022
11	MOVESIII-A1-1104	DANIEL PEREZ ABANTO	**9697***	NO SUBSANA EN PLAZO	02/05/2023
12	MOVESIII-A1-1115	JOSE IGNACIO HERNANDEZ DE ANDRES	**1148***	NO SUBSANA EN PLAZO	29/07/2022
13	MOVESIII-A1-1117	STARTUPFY S.L.	**0758***	NO SUBSANA EN PLAZO	29/07/2022
14	MOVESIII-A1-1280	JOSE GUILLERMO TRASANCOS TORRES	**8092***	RENUNCIA	01/10/2022
15	MOVESIII-A1-1298	JORGE IBOR OTAL	**4451***	RENUNCIA	10/10/2022
16	MOVESIII-A2-0298	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros	**0095***	NO SUBSANA EN PLAZO	05/05/2022
17	MOVESIII-A2-0299	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros	**0095***	NO SUBSANA EN PLAZO	05/05/2022
18	MOVESIII-A2-0300	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros	**0095***	NO SUBSANA EN PLAZO	05/05/2022
19	MOVESIII-A2-0454	DAVID FALCON LAMBEA	**4567***	NO SUBSANA EN PLAZO	25/07/2022
20	MOVESIII-A2-0486	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS SA	**0298***	NO SUBSANA EN PLAZO	02/06/2022
21	MOVESIII-A2-0494	ROBERTO CASBAS BAZAN	**1060***	NO SUBSANA EN PLAZO	11/07/2022
22	MOVESIII-A2-0525	C.P. JOSE Mª MUÑOZ DAMIAN Nº 14	**9336***	NO SUBSANA EN PLAZO	05/10/2022
23	MOVESIII-A2-0728	LUIS MIGUEL ARMENGOL ROMAGUERA	**4362***	NO SUBSANA EN PLAZO	13/05/2022
24	MOVESIII-A2-0730	FERNANDO VIÑUALES MASIAS	**0163***	NO SUBSANA EN PLAZO	13/05/2022
25	MOVESIII-A2-0731	JOSE MARIA CEBRIAN GARCIA	**4290***	NO SUBSANA EN PLAZO	13/05/2022
26	MOVESIII-A2-0735	FRANCISCO JAVIER CASTILLO GARCIA	**8440***	NO SUBSANA EN PLAZO	16/05/2022
27	MOVESIII-A2-0736	ROBERTO FLAVIAN BLANCO	**1422***	NO SUBSANA EN PLAZO	16/05/2022
28	MOVESIII-A2-0743	EXANERGIA SOCIEDAD LIMITADA	**0414***	NO SUBSANA EN PLAZO	17/05/2022
29	MOVESIII-A2-0751	EXANERGIA SOCIEDAD LIMITADA	**0414***	NO SUBSANA EN PLAZO	19/05/2022
30	MOVESIII-A2-0754	C.P. EDIFICIO PENTIA	**9246***	NO SUBSANA EN PLAZO	20/05/2022
31	MOVESIII-A2-0775	CARMA DOS SANTOS FERREIRA TORRAO	**4613***	NO SUBSANA EN PLAZO	29/05/2022
32	MOVESIII-A2-0779	DAVID SAURA GARCIA MARTIN	**9889***	NO SUBSANA EN PLAZO	31/05/2022
33	MOVESIII-A2-0800	JUAN JOSE CAMACHO BARNOLA	**9752***	NO SUBSANA EN PLAZO	10/06/2022
34	MOVESIII-A2-0819	CAMPANALES BALAGUER AGRICOLA SL	**0611***	NO SUBSANA EN PLAZO	16/06/2022
35	MOVESIII-A2-0834	SEUR GEOPOST S.L	**2516***	NO SUBSANA EN PLAZO	22/06/2022
36	MOVESIII-A2-0835	CARGACOCHEs SL	**7797***	NO SUBSANA EN PLAZO	22/06/2022
37	MOVESIII-A2-0842	ALBERTO ESCOBAR UBIETO	**7413***	NO SUBSANA EN PLAZO	27/06/2022
38	MOVESIII-A2-0854	ANTONIO ARDANUY ROMAN	**0067***	NO SUBSANA EN PLAZO	30/06/2022
39	MOVESIII-A2-0885	ANTON ALIN COMSA	**2067***	NO SUBSANA EN PLAZO	19/07/2022
40	MOVESIII-A2-1033	JORGE IBOR OTAL	**4451***	RENUNCIA	06/10/2022



Financiado por  
Unión Europea  
GenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA DE ENTRADA
41	MOVESIII-A2-1041	JORGE IBOR OTAL	**4451***	RENUNCIA	10/10/2022



## ANEXO A

### DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL BENEFICIARIO PARA JUSTIFICAR LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La presentación de la documentación se ha de realizar de forma telemática a través del siguiente enlace:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/CLAVE>

\*CLAVE: Indicar la CLAVE que figura en la esquina inferior derecha de todas las páginas de la solicitud de la ayuda. Ejemplo: <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/809499NFOFW19OF>

En todos los casos se aportará el ANEXO B JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

#### Actuación 1: Adquisición de vehículos de energías alternativas.

Orden	Denominación	Obligatorio
a)	Fotocopia de la ficha técnica (tarjeta ITV) del vehículo adquirido	SI
b)	Fotocopia del permiso de circulación del vehículo adquirido o fotocopia del permiso de circulación provisional emitido por la Dirección General de Tráfico. En los casos en que se emita Permiso temporal para vehículos cuya matrícula comience con la letra P, se exigirá la aportación de fotocopia del permiso de circulación definitivo en el plazo de subsanación que se establezca en la convocatoria de la comunidad autónoma o ciudades de Ceuta y Melilla. Además, en los casos de vehículos eléctricos y de pila de combustible de hasta nueve meses de antigüedad, se aportará el permiso de circulación del vehículo a nombre del concesionario, punto de venta o fabricante/importador que realice la venta del vehículo al destinatario último de la ayuda	SI
c)	En el caso de renting o leasing operativo, además de los documentos anteriores, se adjuntará fotocopia del contrato de renting o leasing operativo, que establezca una duración mínima de dos años y donde figure como arrendatario del mismo el solicitante de ayuda o potencial destinatario final de la ayuda. Además, se incluirá expresamente que la empresa de renting repercutirá el total de la ayuda en las cuotas del arrendatario que queden por abonar con efectos desde la fecha en que la empresa de renting reciba el importe de la ayuda. En caso de que el importe de la suma de las cuotas pendientes por abonar fuera inferior al importe de la ayuda, el contrato de renting habrá de recoger también la forma y plazo de abono del excedente de ayuda al destinatario último, a la finalización del contrato de arrendamiento	RENTING
d)	Documento de endoso en el que el beneficiario autorice a la empresa de renting a recibir la ayuda.	RENTING
e)	Fotocopia de la factura de compraventa del vehículo. La fecha de la factura será posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda en los casos de destinatarios últimos definidos en el artículo 11.1, ordinal 4.º, así como los incluidos en el ordinal 5.º con actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado. No serán admisibles las autofacturas. En la factura deberá constar la matrícula o número de bastidor, marca, modelo y versión del vehículo adquirido y un descuento por parte del fabricante/importador o punto de venta de al menos 1.000 euros para las adquisiciones de vehículos de categorías M1 y N1, por el «Programa MOVES III», que deberá reflejarse antes de la aplicación de IVA o IGIC.	SI



Orden	Denominación	Obligatorio
f)	Documentos justificativos del pago de la factura de compraventa del vehículo: Se considerarán válidos aquellos justificantes de pago que permitan identificar: a) Al destinatario último: debe quedar claro que el único pagador es el destinatario final de la ayuda. b) Al tercero (punto de venta o concesionario) que percibe las cantidades pagadas. c) La fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos del destinatario último de la ayuda, que deberá ser posterior a la fecha de registro de la solicitud de ayuda. d) El vehículo objeto de la subvención. e) En los casos de renting, a la empresa arrendadora.	SI
g)	Fotocopia del «Certificado acreditativo de la baja definitiva del vehículo», por parte del correspondiente Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos (CAT), en nombre de la Dirección General de Tráfico o, en su defecto, informe del Registro General de Vehículos de la correspondiente Jefatura Provincial de Tráfico, que acredite la baja definitiva	ACHATARRAMIENTO
h)	Fotocopia del permiso de circulación del vehículo donde conste su fecha de primera matriculación, fecha de matriculación en España y fecha de expedición. En ausencia de cualquiera de estos documentos, se aportará el Informe de la Dirección General de Tráfico con el historial del vehículo	ACHATARRAMIENTO
i)	Fotocopia del recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo achatarrado, debidamente abonado, al menos desde el ejercicio de 2020	ACHATARRAMIENTO
j)	En el caso de que el interesado no haya dado la conformidad para la consulta por parte del órgano instructor, Certificados emitidos por Hacienda, por la Seguridad Social y por Tributos del Gobierno de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio	SI
k)	Declaración responsable que acredite la no existencia de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, de cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional. (según modelo del Anexo C)	SI
l)	Reportaje fotográfico de la actuación realizada o bien adquirido. En el reportaje deberá visualizarse adecuadamente el vehículo.	SI
m)	Informe de plantilla media de trabajadores en alta. Se deberá justificar con los informes de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Mediante informe del TGSS.	EMPRESAS
n)	Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores...), con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil. Y si se dispone de ello, no es obligatorio, cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Las posibilidades para justificarlo correctamente serían las siguientes aportaciones de documentos: • Breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto. • Detalle de los asientos en los que se han contabilizado los gastos e ingresos imputados, incluyendo cuentas o subcuentas y fechas de los mismos. Se ha de incluir los asientos de las ayudas recibidas.	con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil



Orden	Denominación	Obligatorio
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Detalle del código diferenciado utilizando, en su caso, la contabilización de dichas transacciones.</li> </ul>	
o)	Certificado expedido por Secretario o Secretario-Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, de acuerdo al apartado c) del artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (CÁMARA DE CUENTAS Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO)	ENTIDADES LOCALES
p1)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
p2)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
p3)	Declaración responsable garantizando la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
q)	Declaración responsable previa a la justificación e información relativa a la contratación pública (según modelos de los Anexos E y F)	Sólo AA.PP.
r)	El manual de imagen del programa se puede descargar en el siguiente enlace: <a href="https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/MOVES_III/M_anual_imagen_y_logotipos_MOVESIII_21102021%20(2).zip">https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/MOVES_III/M_anual_imagen_y_logotipos_MOVESIII_21102021%20(2).zip</a>	PERSONAS JURÍDICAS
s)	Certificado de la entidad bancaria que acredite que el titular de la cuenta donde se va a ingresar la ayuda es el beneficiario de la subvención.	SI
t)	Declaración MRR MOVES III (según modelo Declaración MRR MOVES III)	SI



**Actuación 2: Implantación de Infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.**

Orden	Denominación	Obligatorio
a)	<p>Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. En ella se deberá declarar expresamente, enumerándolas, las acciones que se han llevado a cabo y los resultados obtenidos, así como su relación, con el objeto de la subvención concedida, indicando posibles variaciones o desviaciones con respecto a las actuaciones y objetivos incluidos en la solicitud original.</p> <p>Modelo disponible en el Portal web del Gobierno de Aragón, dentro de la página web correspondiente al Programa MOVES III</p> <p>La memoria incluirá la memoria técnica o proyecto de la instalación realizada, si así lo requiere, según reglamento electrotécnico de baja tensión, así como la ubicación de los sistemas de recarga, a través de las coordenadas en formato GPS (grados decimales): Ejemplo: 40.742605 , -1.204457. En el caso de edificios y parking, las coordenadas se referirán al acceso principal de vehículos al mismo.</p>	SI
b)	Facturas. Las facturas deberán ser detalladas, de manera que puedan identificarse los conceptos objeto de ayuda.	SI
c)	<p>Documentos justificativos del pago de la factura de la instalación de recarga: Se considerarán válidos aquellos justificantes de pago que permitan identificar:</p> <p>a) Al destinatario último, debe quedar claro que el único pagador es el destinatario último de la ayuda, bien sea mediante un pago directo o en su nombre (mediante la acreditación documental correspondiente).</p> <p>b) Al tercero que percibe las cantidades pagadas.</p> <p>c) La fecha de pago (fecha valor) o salida efectiva de los fondos del destinatario último. Para el caso de destinatarios últimos definidos en el artículo 11.1, ordinal 4.º, así como los incluidos en el ordinal 5.º con actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado, las fechas de pago deberán ser posteriores a la fecha de registro de la solicitud, a efectos de cumplir con el carácter incentivador.</p>	SI
d)	En el caso de que el interesado no haya dado la conformidad para la consulta por parte del órgano instructor, Certificados emitidos por Hacienda, por la Seguridad Social y por Tributos del Gobierno de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio	SI
e)	Declaración responsable que acredite la no existencia de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, de cualquier administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional. (según modelo del Anexo C)	SI
f)	Reportaje fotográfico de la actuación realizada o bien adquirido. En el reportaje deberá visualizarse adecuadamente la instalación o el bien.	SI
g)	Informe de plantilla media de trabajadores en alta. Se deberá justificar con los informes de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" del mes previo a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención. Mediante informe del TGSS.	EMPRESAS
h)	Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores...), con excepción de las personas físicas que no desarrollen actividad mercantil. Y si se dispone de ello, no es obligatorio, cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, según lo previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, aprobado por	con excepción de las personas físicas que no desarrollen



Orden	Denominación	Obligatorio
	Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Las posibilidades para justificarlo correctamente serían las siguientes aportaciones de documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos e ingresos relacionados con el proyecto.</li> <li>Detalle de los asientos en los que se han contabilizado los gastos e ingresos imputados, incluyendo cuentas o subcuentas y fechas de los mismos. Se ha de incluir los asientos de las ayudas recibidas.</li> <li>Detalle del código diferenciado utilizando, en su caso, la contabilización de dichas transacciones.</li> </ul>	actividad mercantil
i)	Certificado expedido por Secretario o Secretario-Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, de acuerdo al apartado c) del artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. (CÁMARA DE CUENTAS Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO)	ENTIDADES LOCALES
j1)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
j2)	Declaración responsable garantizando el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
j3)	Declaración responsable garantizando la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda (según modelo del Anexo D). También podrá aportarse la documentación justificativa.	EMPRESAS
k)	Declaración responsable previa a la justificación e información relativa a la contratación pública (según modelos de los Anexos E y F)	Sólo AA.PP.
l)	Para el caso en que el destinatario último sea una persona física o jurídica privada, copia de contrato de suministro de los bienes y/o servicios objeto de ayuda, formalizado por la persona física o jurídica privada beneficiaria correspondiente.	Personas físicas o jurídica privada
m)	Para los casos en que el destinatario último sea una persona jurídica pública, certificación acreditativa de la fecha de publicación de pliegos de licitación para la adquisición de los bienes y/o servicios objeto de ayuda, expedido por órgano competente de la persona jurídica pública beneficiaria correspondiente	Sólo AA.PP. y Entidades Vinculadas
n)	Copia de certificado de ejecución de obra civil, expedido por técnico competente. Las actuaciones deberán aportar la documentación justificativa que acredite que cuentan con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso de que la actuación lo requiera	Si la actuación lo requiere
o)	El manual de imagen del programa se puede descargar en el siguiente enlace: <a href="https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/MOVES_III/M_anual_imagen_y_logotipos_MOVESIII_21102021%20(2).zip">https://www.idae.es/sites/default/files/documentos/ayudas_y_financiacion/MOVES_III/M_anual_imagen_y_logotipos_MOVESIII_21102021%20(2).zip</a>	PERSONAS JURÍDICAS
p)	Certificado de la entidad bancaria que acredite que el titular de la cuenta donde se va a ingresar la ayuda es el beneficiario de la subvención.	SI
q)	Declaración MRR MOVES III (según modelo Declaración MRR MOVES III)	SI